



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 047

Armenia, 27 de Febrero de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

- 01. DECRETO No. 0006 DEL 01 DE ENERO DE 2024, Por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”.**

DECRETO No. 0006 DEL 01 DE ENERO DE 2024

Por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 305, la Ley 1437 de 2011, la Ordenanza No. 022 de 2014, la Ordenanza No. 017 de 2023, el Decreto 01318 de 2023, y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0006 DE ENERO 01 DE 2024

Por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023
**"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 305, la Ley 1437 de 2011, la Ordenanza No. 022 de 2014, la Ordenanza No. 017 de 2023, el Decreto 01318 de 2023, y

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023 *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la Vigencia Fiscal 2024, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, *"Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío"*, en el artículo 72 señala que, *"Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación de Presupuesto General del Departamento (...)"*
- d) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**, en el cual se cometió un error de digitación, utilizando en el título del acto administrativo el término **EXPIDE**, siendo lo adecuado el término **LIQUIDA**, como se expresa a continuación:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO 0006 ENERO 01 DE 2024

Por medio del cual se corrige un error en el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- e) Que el Decreto de liquidación No. 01318 del 18 de diciembre del 2023, en la **SEGUNDA PARTE**, Presupuestos de Gastos quedó expresado el artículo segundo, así: "**ARTICULO SEGUNDO.** Fijense los cómputos del Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío y los Gastos de los Establecimientos Públicos del Departamento del Presupuesto General del Departamento durante la vigencia fiscal comprendida entre el **1° de Enero al 31 de diciembre de 2023**, en la suma de **QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$521.964.664.692,00)**, según el siguiente detalle", citando por error de digitación el año 2023 en el periodo, debiéndose corregir en el sentido de indicar que la vigencia fiscal comprendida será del **1° de enero al 31 de diciembre de 2024**.
- f) Asimismo, en el Decreto No. 01318 de 2023, en la **Sección 03 GOBERNACION DEL QUINDIO, Gastos de Funcionamiento Unidad Ejecutora 0304 Secretaria administrativa**, en el artículo segundo, se cometió error en la clasificación de los rubros, toda vez que al momento de crear el árbol presupuestal, se asignó el código **CUIN** número 621 al valor apropiado para **PROYECTA Empresa para el Desarrollo Territorial**, siendo el correcto el número 197. A continuación, se evidencia como quedó establecido el árbol presupuestal con relación a los rubros mencionados donde se evidencia el error:

RUBRO	NOM_GASTO	APROP_INICIAL
0304 - 2.1.4.02.04.002.621 - 177	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío	4,509,609,000.00
0304 - 2.1.4.02.04.002.621 - 53	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío	1,726,481,000.00

Siendo lo correcto,

RUBRO	NOM_GASTO	APROP_INICIAL
0304 - 2.1.4.02.04.002.197 - 177	PROYECTA Empresa para el Desarrollo Territorial	4,509,609,000.00
0304 - 2.1.4.02.04.002.197 - 53	PROYECTA Empresa para el Desarrollo Territorial	1,726,481,000.00

Nota: Es importante precisar que el ajuste del error evidenciado, no altera los valores asignados ni cambia las fuentes de financiación. Se trata de un error formal.

- g) Que, de manera similar, se evidenció que en el **ARTICULO DECIMO** del Decreto No. 01318 de 18 de diciembre de 2023, se indicó la expresión "**la presente ordenanza rige a partir**" (...), siendo lo correcto indicar "**El presente decreto rige a partir**" (...).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO 0006 ENERO 01 DE 2024

Por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- h) Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", determina en el artículo 45 denominado **Corrección por errores formales** que... *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...).*
- i) Que es necesario y pertinente corregir los errores señalados previamente mediante acto administrativo, considerando que se trata de errores simplemente formales de digitación, que en ningún momento modifican o alteran las decisiones adoptadas mediante el decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023.
- j) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: modifíquese el título del Decreto No. 01318 del 18 de diciembre del 2023 el cual quedara así:

" POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo segundo del Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023 el cual quedara así:

ARTICULO SEGUNDO. Fíjense los cómputos del Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío y los Gastos de los Establecimientos Públicos del Departamento del Presupuesto General del Departamento durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2024, (...)

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el artículo segundo del Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023, en la **Sección 03 GOBERNACION DEL QUINDIO**, Gastos de Funcionamiento Unidad Ejecutora 0304 Secretaría administrativa, ajustando la clasificación código CUIN del árbol presupuestal en la sección transferencias de capital, así:

RUBRO	NOMBRE	APROP INICIAL
0304 - 2.1.4	Transferencias de capital	23,465,999,880.00
0304 - 2.1.4.02	Entidades del gobierno general	23,465,999,880.00
0304 - 2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general	23,465,999,880.00
0304 - 2.1.4.02.04.002	Entidades de Gobierno General	23,465,999,880.00
0304 - 2.1.4.02.04.002.02 - 08	E.S.E. Hospital San Juan de Dios - Armenia	12,506,483,000.00
0304 - 2.1.4.02.04.002.197 - 177	PROYECTA Empresa para el Desarrollo Territorial	4,509,609,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO 0006 ENERO 01 DE 2024

Por medio del cual se corrige un error en el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	APROP INICIAL
0304 - 2.1.4.02.04.002.197 - 53	PROYECTA Empresa para el Desarrollo Territorial	1,726,481,000.00
0304 - 2.1.4.02.04.002.621 - 145	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío	233,083,000.00
0304 - 2.1.4.02.04.002.621 - 179	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío	1,108,110,000.00
0304 - 2.1.4.02.04.002.621 - 190	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío	2,082,326,000.00
0304 - 2.1.4.02.04.002.621 - 20	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío	1,299,234,880.00
0304 - 2.1.4.02.04.002.621 - 205	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío	673,000.00

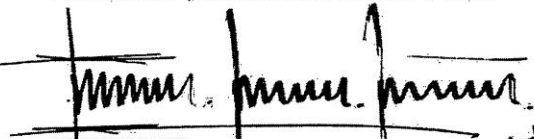
ARTÍCULO CUARTO: modifíquese el artículo décimo del Decreto No. 01318 del 18 de diciembre del 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de 1º de enero del año 2024.

ARTÍCULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el primer (01) día del mes de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
 GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugénia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Miana Isabel Daza Castaño / Componente Jurídico / Contratista Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuestos